

000 12

RESOLUCION No. 87-2-2-1

06338

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de noviembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Xavier Ycaza Garcés, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA LOS VENTANALES (IMLOVEN) CIA. LTDA.

QUE la señora María Elena Laniado de Pérez, con el patrocinio del abogado Carlos Emilio Pérez Weisson, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-1698-IL de 11 de noviembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-87-623 del 17 de diciembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía INMOBILIARIA LOS VENTANALES (IMLOVEN) CIA. LTDA. por DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de



Foja 2 de 2  
Resolución No. 87-2-2-4- **00338**  
Compañía: INMOBILIARIA LOS VENTANALES (IMLOVEN) CIA.  
LTDA.



los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un  
ejemplar de la publicación deberá ser remitido a este  
despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario  
Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al  
margen de la matriz de la escritura pública que se  
aprueba, del contenido de la presente Resolución  
y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador  
Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida  
escritura pública, junto con la presente Resolución,  
archive una copia de dicha escritura y devuelva las  
restantes con la razón de la inscripción que se ordena;  
y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la  
Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaría Décima  
Sexta del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz  
de la escritura pública de 14 de agosto de 1978 por la  
cual se constituyó la compañía en referencia, que ha  
procedido a aumentar su capital y reformar sus esta-  
tutos, mediante la escritura pública que se aprueba por  
la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superinten-  
dencia de Compañías, en Guayaquil, a

**18 DIC. 1987**

Econ. Eufemia Uvidia Saltos  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. RL8  
WM/adem  
DL:FHM  
Exp. No. 23832-78

**CERTIFICO: Que con fecha de hoy ,  
Queda inscrita la presente Resolución de fojas  
685 a 686, número 63 del Registro Mercantil, -  
Libro de Industriales y anotada bajo el número  
771 del Repertorio .- Guayaquil, Enero trece -  
de mil novecientos ochenta i ocho .- El Regis-  
trador Mercantil.-**

**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ta de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 10.514 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978, al margen de la inscripción respectiva en Guayaquil, Enero trece de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*  

---

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

